

CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES



GERSEL
PÉREZ
MI REPRESENTANTE

audada

APROBADO
19.08.2025

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

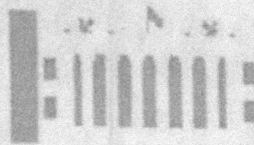
Modifíquese el artículo 1 del **Proyecto De Ley N° 347 DE 2024 SENADO - 037 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL EL CONGRESO DE LA REPUBLICA Y LA NACION SE ASOCIAN A LA CONMEMORACIÓN DE LOS 492 AÑOS DEL MUNICIPIO DE GALAPA-ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** de manera que quede así:

ARTÍCULO 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto que el Congreso de la República y la Nación se asocien a la conmemoración de los cuatrocientos noventa y **tres (493)** años de historia del municipio de Galapa en el Departamento del Atlántico y que se le rinda un homenaje público a este, por medio de distintos reconocimientos de carácter cultural, material, social y de infraestructura como exaltación a su legado histórico.

Atentamente;

GERSEL LUÍS PÉREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

[Handwritten signature]
30.01.2025



CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES



GERSEL
PÉREZ
MI REPRESENTANTE

acabado

APROBADO
11.08.2025

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 2 al **Proyecto De Ley N° 347 DE 2024 SENADO - 037 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL EL CONGRESO DE LA REPUBLICA Y LA NACION SE ASOCIAN A LA CONMEMORACIÓN DE LOS 492 AÑOS DEL MUNICIPIO DE GALAPA-ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** de manera que quede así:

ARTÍCULO 2°. El Congreso de la República y el Gobierno Nacional rendirán honores en el Capitolio Nacional, al municipio de Galapa del departamento del Atlántico para reconocer y exaltar su legado histórico. Así mismo, se rendirán honores al artesano José Francisco Llanos Ojeda por sus aportes culturales al municipio y su legado artístico como sinónimo de preservación de la identidad. Para tal fin, la Secretaria de la Corporación remitirá en nota de estilo copia de la presente ley a la Alcaldía Municipal de Galapa.

Atentamente;

GERSEL LUÍS PÉREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

30.VI.2025



avalada

APROBADO

19.08.2025

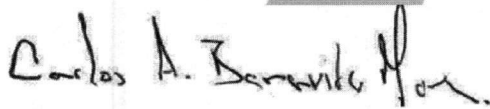
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Inclúyase dos párrafos al artículo 4 del Proyecto de Ley No. 347 de 2024 Senado-037 de 2024 Cámara. “Por medio del cual el Congreso de la República y la nación se asocian a la conmemoración de los 492 años del municipio de Galapa - Atlántico, y se dictan otras disposiciones”, de la siguiente forma:

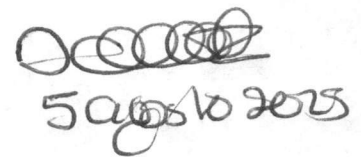
“**Artículo 4°.** Autorícese al Gobierno Nacional para que incorpore, dentro del Presupuesto General de la Nación a través de las partidas o traslados presupuestales necesarios y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, del Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, recursos con el objetivo de garantizar obras y proyectos culturales, sociales y de infraestructura en el municipio de Galapa que permitan cumplir con el objetivo de esta ley. En estos, se incluyen la construcción, adecuación y mantenimiento de una plaza central en el Municipio de Galapa denominada “Gran Plaza de la Cultura y el Folclor” con las condiciones adecuadas para que este territorio pueda demostrar su ancestral y rica historia folclórica y artesanal.

Parágrafo 1°. En la ejecución de los proyectos autorizados en este artículo, se garantizará la participación de la comunidad local, en especial de los grupos étnicos, artesanos, jóvenes, mujeres y población vulnerable, bajo los principios de equidad territorial y sostenibilidad cultural.

Parágrafo 2°. Las obras ejecutadas deberán contar con criterios de sostenibilidad ambiental y de accesibilidad universal.”



Carlos Alberto Benavides Mora
Senador del Pacto Histórico
Polo Democrático Alternativo



5 agosto 2025